



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Carolina Cares Ortiz.

Los Lagos. 22 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Inspectoría, Ayuda y Apoyo a profesores y monitores en actividades de la Escuela tanto al interior del establecimiento como en salida a terreno, procurando el cuidado y la atención a niños participantes de ésta, en la Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 456

- 1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Carolina Cares Ortiz**.
- 2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Vo. B. CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/cas
DISTRIBUCION
-Control
-Daem
-Oir

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Alcalde(S) Gerardo Torres Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, , en adelante la Municipalidad y doña **Carolina Alondra Damaris Cares Ortiz**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, Inspectora Educacional, han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **CAROLINA ALONDRA DAMARIS CARES ORTIZ**, Inspectora Educacional, que consiste en realizar **LABORES DE INSPECTORÍA, AYUDA Y APOYO A PROFESORES Y MONITORES EN ACTIVIDADES DE ESCUELA TANTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO COMO EN SALIDAS A TERRENO, PROCURANDO EL CUIDADO Y ATENCIÓN A NIÑOS PARTICIPANTES DE ESTA** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.

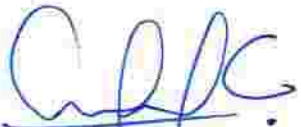
Segundo: El trabajo encomendado por la escuela Francia a la Srta. Carolina, se realizará de **lunes a jueves 08:00 a 16:00 hrs. Y el día viernes de 08:00 hrs. A 14:00hrs.** El contratado debe presentar un **PLAN DE TRABAJO**, previo a la firma del convenio.

Tercero: Doña Carolina Cares, realizará su labor desde el **01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.** No obstante se le podrá poner término en el evento en que la Unidad Educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

Cuarto: El trabajo será **supervisado y evaluado** en forma directa por la Directora, por el período que dure el convenio; de acuerdo a su desempeño, la Directora determinará su continuidad.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a pagar, en el artículo primero a doña Carolina Alondra Damaris Cares Ortiz, la suma de **\$355.984(trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, con retención del 10% mensualmente, los que serán pagados previa certificación de la Dirección del Establecimiento, con recursos provenientes de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador de servicios y el mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

Sexto: El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares** de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Carolina Alondra Damaris Cares Ortiz** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor **Alcalde(S) Gerardo Torres Toledo**.


CAROLINA CARES ORTIZ
INSPECTORA
Rut: [REDACTED]


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE(S)
Rut: [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Carolina Alondra Damaris Cares Ortiz, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] la ciudad de Los Lagos, viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 01 de Marzo de 2016.